

# Junta General de Accionistas ordinaria

# 2026

Preguntas  
frecuentes

# Índice

- 1.** ¿En qué fecha y hora se va a celebrar la próxima Junta General de Accionistas? 4
- 2.** ¿Dónde se va a celebrar la Junta General de Accionistas? 4
- 3.** ¿Dónde puedo consultar el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas? 4
- 4.** ¿Cuáles son las propuestas de acuerdo que se someten a la Junta General de Accionistas? 4
- 5.** ¿Quién puede presentar un complemento a la convocatoria? ¿Cuál es el procedimiento para hacerlo? 4
- 6.** ¿Dónde y cómo los accionistas pueden obtener la documentación relativa a la Junta General de Accionistas? 5
- 7.** ¿Qué tarjetas pueden utilizar los accionistas para el ejercicio de los derechos de asistencia, de delegación y de voto a distancia? 5
- 8.** ¿Hay un mínimo de acciones para asistir a la Junta General de Accionistas? 5
- 9.** ¿De cuántos votos disponen los accionistas en la Junta General de Accionistas? 6
- 10.** ¿Qué documentación es necesaria para asistir presencialmente a la Junta General de Accionistas? 6
- 11.** ¿Cómo se puede asistir de forma telemática a la Junta General de Accionistas? 6
- 12.** ¿Existe algún sistema de retransmisión de la celebración de la Junta General de Accionistas? 7
- 13.** En el caso de que existan cotitulares de acciones, ¿cuántos pueden asistir a la Junta General de Accionistas? 7

- 14.** Si el accionista es una persona jurídica ¿qué documentación ha de presentar para poder asistir a la Junta General de Accionistas? 7
- 15.** ¿Cómo puede un accionista hacerse representar en la Junta General de Accionistas? 8
- 16.** ¿Hay prima de asistencia? 8
- 17.** ¿Se va a entregar un obsequio? 9
- 18.** ¿Con qué mecanismos cuentan los accionistas titulares de menos de 1.000 acciones para participar en la Junta General de Accionistas? 9
- 19.** ¿Se puede conferir la representación por medios de comunicación a distancia? 9
- 20.** ¿Se puede votar por medios de comunicación a distancia antes de la Junta General de Accionistas? 10
- 21.** ¿Cuál es el plazo para la recepción por la Sociedad de la delegación y del voto emitido con anterioridad a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia? 11
- 22.** ¿Cuáles son las reglas de prelación aplicables a la delegación y al voto emitido con anterioridad a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia? 11
- 23.** ¿Qué ocurre si el accionista no indica el sentido del voto en la tarjeta de voto a distancia? 11
- 24.** ¿Qué ocurre si el accionista no indica el nombre del representante en la tarjeta de delegación? 11
- 25.** ¿Cómo se alcanzan los acuerdos en la Junta General de Accionistas? 11
- 26.** ¿Cómo se aprueba el acta de la Junta General de Accionistas? 12
- 27.** ¿Dispone la Sociedad de un Foro Electrónico de Accionistas?  
¿Dónde se puede acceder al Foro Electrónico de Accionistas? 13
- 28.** ¿Cómo se puede acceder al Foro Electrónico de Accionistas para intervenir? 13
- 29.** ¿Qué iniciativas pueden desarrollarse en el Foro Electrónico de Accionistas? 13

## PREGUNTAS FRECUENTES

Este documento de preguntas y respuestas tiene por finalidad informar y facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General de Accionistas de MAPFRE, S.A. (la “Sociedad”) que se prevé celebrar el día 13 de marzo de 2026, en primera convocatoria.

### 1. ¿En qué fecha y hora se va a celebrar la próxima Junta General de Accionistas?

Está prevista la celebración de la Junta General de Accionistas el día 13 de marzo de 2026, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, previendo que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria.

### 2. ¿Dónde se va a celebrar la Junta General de Accionistas?

La Junta General de Accionistas tendrá lugar en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos del Campo de las Naciones (Avenida de la Capital de España s/n).

### 3. ¿Dónde puedo consultar el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas?

La convocatoria de la Junta General de Accionistas estará disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) y en los periódicos Cinco Días y Expansión del día 12 de febrero de 2026.

### 4. ¿Cuáles son las propuestas de acuerdo que se someten a la Junta General de Accionistas?

Se pueden consultar las propuestas de acuerdo que se someten a la Junta General de Accionistas en el espacio dedicado a la **Junta General de Accionistas 2026** de la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)).

### 5. ¿Quién puede presentar un complemento a la convocatoria? ¿Cuál es el procedimiento para hacerlo?

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar, mediante comunicación fehaciente remitida al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222 Majadahonda, Madrid), a la atención de Secretaría General, la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de la Junta General de Accionistas, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Además, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de cualquier Junta General de Accionistas convocada.

La solicitud deberá recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria e incluir el nombre o la denominación social del accionista solicitante y la documentación acreditativa de su condición de accionista.

## 6. ¿Dónde y cómo los accionistas pueden obtener la documentación relativa a la Junta General de Accionistas?

La documentación relativa a la Junta General de Accionistas está disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) en el espacio dedicado a la **Junta General de Accionistas 2026** y en el domicilio social de la Sociedad (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222 Majadahonda, Madrid) en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: de las 8:30 hasta las 13:00 horas, y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas.
- Viernes: de las 8:30 hasta las 14:00 horas.

Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío gratuito de dicha documentación mediante solicitud realizada por correo postal y dirigida al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid) a la atención del Área de Relaciones con Analistas e Inversores, o bien por correo electrónico a [oficinadelaccionista@mapfre.com](mailto:oficinadelaccionista@mapfre.com) o [IR@mapfre.com](mailto:IR@mapfre.com).

Adicionalmente, dicha documentación estará disponible en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General de Accionistas.

## 7. ¿Qué tarjetas pueden utilizar los accionistas para el ejercicio de los derechos de asistencia, de delegación y de voto a distancia?

Para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto a distancia, los accionistas podrán utilizar:

- (i) el modelo de tarjeta que la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) y que se trata de un único documento, con tres apartados diferenciados, para el ejercicio de los derechos de asistencia, delegación y voto a distancia;
- (ii) las tarjetas expedidas por las entidades depositarias; y
- (iii) cualquier otro medio acreditativo equivalente o documento al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

Las referencias hechas en el anuncio de convocatoria y en la demás documentación relativa a la Junta General a la “tarjeta de asistencia”, la “tarjeta de delegación” y la “tarjeta de voto a distancia” que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), se entienden realizadas al modelo de tarjeta mencionado en el apartado (i) del párrafo anterior. Los accionistas únicamente deberán completar el apartado de dicho modelo de tarjeta correspondiente al modo en que deseen participar en la Junta General (asistencia, delegación o voto a distancia):

## 8. ¿Hay un mínimo de acciones para asistir a la Junta General de Accionistas?

Sólo podrán asistir a la Junta General de Accionistas (presencial o telemáticamente) los accionistas que de forma individualizada o agrupadamente con otros accionistas, sean titulares de, al menos, 1.000 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración (esto es, el 6 de marzo de 2026, si como está previsto, la Junta General se celebra en primera convocatoria).

Los accionistas titulares de un número menor de acciones del indicado podrán participar en la Junta General de Accionistas en la forma señalada en la respuesta a la pregunta 18.

### 9. ¿De cuántos votos disponen los accionistas en la Junta General de Accionistas?

Cada acción da derecho a un voto.

### 10. ¿Qué documentación es necesaria para asistir presencialmente a la Junta General de Accionistas?

Para asistir presencialmente a la Junta General de Accionistas, los accionistas deberán proveerse de la tarjeta de asistencia que emitan las entidades depositarias o la que la Sociedad pone a su disposición a través de su página web corporativa ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “Gobierno Corporativo” en el espacio dedicado a la **Junta General de Accionistas 2026**.

Los accionistas (o sus representantes) que asistan presencialmente a la reunión deberán acreditarse adecuadamente ante los servicios de la Sociedad antes del inicio de la Junta General de Accionistas y entregar la tarjeta de asistencia (o la tarjeta de delegación) cumplimentada y firmada.

### 11. ¿Cómo se puede asistir de forma telemática a la Junta General de Accionistas?

Para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas es necesario registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática ubicada en el espacio dedicado a la **Junta General de Accionistas 2026** de la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), donde estarán también disponibles las instrucciones para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas.

El accionista (o su representante) que desee asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas deberá registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática, a partir de las 8:00 horas y hasta las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, del día 13 de marzo de 2026, si la Junta General se celebra en primera convocatoria o, en su caso, del día siguiente 14 de marzo de 2026, si se celebra en segunda convocatoria). Con posterioridad a las 11:30 horas, no se admitirá ningún registro para la asistencia telemática.

El accionista (o su representante) deberá acreditar su identidad en la Plataforma de Asistencia Telemática mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); o (iii) las credenciales (usuario/clave).

Para la obtención de las credenciales (usuario/clave): (a) el accionista las deberá solicitar con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 11:30 horas del día 12 de marzo de 2026), a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de claves disponible al efecto en la Plataforma de Voto y Delegación Electrónica habilitada en la página web corporativa ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)); y (b) el representante las deberá solicitar mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [juntageneral@mapfre.com](mailto:juntageneral@mapfre.com), una vez haya acreditado su representación conforme a lo indicado seguidamente en este anuncio.

Además de lo anterior, se ha de acreditar la representación en los términos que se indican en las respuestas a las preguntas 14 y 15 según corresponda.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas (o a sus representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista o representante y garantizar la autenticidad de la asistencia.

Para mayor detalle sobre el registro para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas, véase el documento publicado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) relativo al procedimiento para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas.

**12. ¿Existe algún sistema de retransmisión de la celebración de la Junta General de Accionistas?**

La celebración de la Junta General de Accionistas será retransmitida en tiempo real.

Se podrá acceder a dicha retransmisión a través de la Plataforma de Asistencia Telemática y de la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), mediante un enlace habilitado para ello.

**13. En el caso de que existan cotitulares de acciones, ¿cuántos pueden asistir a la Junta General de Accionistas?**

En el supuesto de asistencia presencial, únicamente uno de los cotitulares tendrá derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas y derecho a voto y el cotitular que asista se considerará designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos del accionista.

En el supuesto de asistencia telemática, se considerará que asiste a la Junta General de Accionistas el cotitular que se registre en primer lugar en la Plataforma de Asistencia Telemática, hallándose habilitado para ejercer los derechos de intervención, información, propuesta y voto correspondientes a las acciones en régimen de cotitularidad.

**14. Si el accionista es una persona jurídica ¿qué documentación ha de presentar para poder asistir a la Junta General de Accionistas?**

En el supuesto de asistencia presencial, el representante deberá acreditar, además de su identidad, la representación que ostenta mediante un documento que acredite tal representación (*i.e.*, escritura de poder).

En el supuesto de asistencia telemática, el apoderado que vaya a actuar en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar previamente su representación y su identidad ante la Sociedad mediante la remisión (a la atención de la Secretaría General, en la dirección Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222 Majadahonda, Madrid, o en la dirección de correo electrónico: [juntageneral@mapfre.com](mailto:juntageneral@mapfre.com)) de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), debidamente cumplimentada y firmada junto con una copia de un documento oficial acreditativo de su identidad y del documento que acredite las facultades que le permiten actuar por cuenta del accionista persona jurídica. La Sociedad deberá recibir dicha documentación con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Una vez recibida la documentación y tras su verificación, el representante del accionista persona jurídica podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el anuncio de convocatoria y en el documento relativo al procedimiento para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas publicado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)).

Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática, y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos que los accionistas.

### 15. ¿Cómo puede un accionista hacerse representar en la Junta General de Accionistas?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

En el supuesto de asistencia presencial, la representación podrá ser otorgada cumplimentando la tarjeta de delegación emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su web corporativa en el espacio dedicado a la [Junta General de Accionistas 2026](#).

En la tarjeta delegación y hay un espacio reservado para indicar el nombre de la persona en quien se delega el voto.

Para acceder a la Junta General de Accionistas, el representante deberá presentar la tarjeta de delegación en la que se indica que se delega a su favor y, para identificarse, deberá presentar un documento oficial acreditativo de su identidad.

En el supuesto de asistencia telemática, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos) y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante la remisión (a la atención de la Secretaría General, en la dirección Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222 Majadahonda, Madrid, o en la dirección de correo electrónico: [juntageneral@mapfre.com](mailto:juntageneral@mapfre.com)) de la tarjeta de delegación expedida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), debidamente cumplimentada y firmada junto con una copia de un documento oficial acreditativo de la identidad del representante. La Sociedad deberá recibir dicha documentación con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Una vez recibida la documentación y tras su verificación, el representante podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el anuncio de convocatoria y en el documento relativo al procedimiento para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas publicado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)).

Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática, y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos que los accionistas.

### 16. ¿Hay prima de asistencia?

Se somete a la Junta General de Accionistas (bajo el punto 6 del orden del día) la aprobación de un dividendo en efectivo, en concepto de *dividendo de participación* vinculado a la involucración de los accionistas en la junta, con cargo a reservas de libre disposición, de 0,0015 euros brutos por acción, condicionado a que el quórum de constitución de la Junta General de Accionistas ordinaria 2026 alcance el 85% del capital social. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones.

En caso de que se cumplan las condiciones establecidas para el pago del *dividendo de participación*, este se hará efectivo en la fecha que determine el Consejo de Administración de la Sociedad dentro del plazo comprendido entre el 14 y el 30 de marzo de 2026, a quienes tuvieran inscritas las acciones de la Sociedad a su nombre en los registros de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas (*record date*).

**17. ¿Se va a entregar un obsequio?**

No. Al igual que en los últimos años, no se hará entrega de obsequio conmemorativo.

**18. ¿Con qué mecanismos cuentan los accionistas titulares de menos de 1.000 acciones para participar en la Junta General de Accionistas?**

Los accionistas titulares de menos de 1.000 acciones que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas podrán:

- Ejercer el voto a distancia antes de la reunión en la forma indicada en la respuesta a la pregunta 20 y siguientes.
- Delegar su representación en la forma indicada en las respuestas a las preguntas 19, 21 y siguientes.
- Agruparse con otros accionistas los accionistas hasta reunir las acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta General de Accionistas.

Los accionistas agrupados deberán conferir su representación por escrito a uno de ellos y comunicárselo al secretario del Consejo de Administración, al menos, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General. Esta comunicación se realizará mediante carta dirigida al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222 Majadahonda, Madrid) firmada por todos los accionistas agrupados, en la que deberá constar el nombre y la aceptación del accionista representante, que será quien ejerza el derecho al voto en nombre de todos los accionistas agrupados.

Este representante será quien pueda asistir a la Junta General de Accionistas y ejercer el derecho al voto en nombre de todos los accionistas agrupados.

**19. ¿Se puede conferir la representación por medios de comunicación a distancia?**

Sí, los medios de comunicación a distancia habilitados para conferir la representación son el correo postal y el sistema habilitado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)).

**■ Correo postal**

La delegación se conferirá rellenando la tarjeta de delegación emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “Gobierno Corporativo” en el espacio dedicado a la **Junta General de Accionistas 2026**.

La tarjeta original, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correo postal al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222 Majadahonda, Madrid), a la atención de Secretaría General, junto con una copia de un documento oficial acreditativo de la identidad del accionista. En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar, además, copia del documento que acredite la representación.

**■ Por Internet a través de la página web corporativa de la Sociedad**

La delegación podrá realizarse electrónicamente a través de la Plataforma de Voto y Delegación Electrónica habilitada al efecto en el espacio relativo a la **Junta General de Accionistas 2026** de la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)). En el citado espacio, se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para la delegación de la representación.

El accionista deberá acreditar su identidad mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); o (iii) las credenciales (usuario/clave) que el accionista recibirá de la Sociedad en la dirección de correo electrónico facilitada durante la cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible al efecto en la Plataforma de Voto y Delegación Electrónica habilitada en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), tras la verificación de su identidad.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas (o a sus representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista o representante y garantizar la autenticidad de la delegación de la representación.

No se podrá tener en la Junta General de Accionistas más de un representante.

## 20. ¿Se puede votar por medios de comunicación a distancia antes de la Junta General de Accionistas?

Sí, los medios de comunicación a distancia habilitados para votar a distancia antes de la Junta General de Accionistas son el correo postal y el sistema habilitado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)).

### ■ Correo postal

Los accionistas que deseen emitir su voto a distancia antes de la Junta General lo podrán hacer rellenando la tarjeta de voto a distancia emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “Gobierno Corporativo” en el espacio dedicado a la **Junta General de Accionistas 2026**.

La tarjeta original, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correo postal al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222 Majadahonda, Madrid), a la atención de Secretaría General, junto con una copia de un documento oficial acreditativo de la identidad del accionista. En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar, además, copia del documento que acredite la representación.

### ■ Por Internet a través de la página web corporativa de la Sociedad

El voto a distancia previo a la Junta General de Accionistas podrá emitirse electrónicamente a través de la Plataforma de Voto y Delegación Electrónica habilitada al efecto en la página web corporativa de la Sociedad en el espacio relativo a la **Junta General de Accionistas 2026** de la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)). En el citado espacio, se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para emitir el voto a distancia antes de la Junta General.

El accionista deberá acreditar su identidad mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); o (iii) las credenciales (usuario/clave) que el accionista recibirá de la Sociedad en la dirección de correo electrónico facilitada durante la cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible al efecto en la Plataforma de Voto y Delegación Electrónica habilitada en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), tras la verificación de su identidad.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista y garantizar la autenticidad del voto a distancia previo a la Junta General.

**21. ¿Cuál es el plazo para la recepción por la Sociedad de la delegación y del voto emitido con anterioridad a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia?**

Para su validez, la delegación y el voto emitido antes de la Junta General, conferidos por cualquiera de los medios de comunicación a distancia habilitados, deberán ser recibidos por la Sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta General de Accionistas, en primera o segunda convocatoria, según corresponda.

**22. ¿Cuáles son las reglas de prelación aplicables a la delegación y al voto emitido con anterioridad a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia?**

La delegación y el voto emitido con anterioridad a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

La asistencia presencial o telemática del accionista a la Junta General de Accionistas dejará sin efecto la delegación de la representación conferida antes de la reunión o el voto a distancia emitido previo a la Junta General, que se hubieran comunicado a la Sociedad.

Sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónica o postal) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

Si el accionista hubiera otorgado varias delegaciones o votado a distancia en diferente sentido, ya sea por medios postales o electrónicos, prevalecerá aquella actuación que se haya realizado en último término.

**23. ¿Qué ocurre si el accionista no indica el sentido del voto en la tarjeta de voto a distancia?**

En caso de que en la tarjeta de voto a distancia no se indique el sentido del voto se entenderá, en todo caso, que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

**24. ¿Qué ocurre si el accionista no indica el nombre del representante en la tarjeta de delegación?**

En caso de que la tarjeta de delegación no contenga el nombre de la persona, física o jurídica, en la que se delega, se entenderá conferida la representación al presidente del Consejo de Administración (o a quien, en su caso, le sustituyera en la presidencia de la Junta General de Accionistas).

**25. ¿Cómo se alcanzan los acuerdos en la Junta General de Accionistas?**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los accionistas presentes o representados en la reunión, entendiéndose por tanto adoptado el acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra, salvo en los casos en que la ley, los *Estatutos Sociales* y el *Reglamento de la Junta General de Accionistas* exijan un voto favorable cualificado.

Por regla general, el proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria. En primer lugar, se someterán a votación las propuestas de acuerdo que en cada caso haya formulado el Consejo de Administración y a continuación, si procediere, se votarán las formuladas por otros proponentes y las relativas a asuntos sobre los que la Junta General de Accionistas pueda resolver sin que consten en el orden del día, decidiendo el presidente de la Junta General de Accionistas el orden en el que serán sometidas a votación. Salvo que el presidente de la Junta General de Accionistas decida proceder de otra forma, una vez aprobada una propuesta de

acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

Para la votación de las propuestas de acuerdos, se seguirá el siguiente sistema sin perjuicio de las facultades del presidente de la Junta General de Accionistas para emplear otros procedimientos y sistemas alternativos:

- a) Cuando se trate de la votación de propuestas de acuerdo relativas a asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones concurrentes, presentes o representadas, en la reunión deducidos los votos que correspondan a: (i) las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del notario o del personal que lo asista (o, en su defecto, del secretario de la Junta General de Accionistas), mediante comunicación escrita o electrónica, o manifestación personal, su voto en contra o su abstención; (ii) las acciones cuyos titulares o representantes hayan votado en contra o manifestado expresamente su abstención a través de los medios de comunicación a distancia habilitados para esta reunión; y (iii) las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de ello ante el notario o el personal que lo asista (o, en su defecto, ante el secretario de la Junta General de Accionistas).
- b) Cuando se trate de la votación de propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, se considerarán votos contrarios a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones concurrentes, presentes o representadas, en la reunión deducidos los votos que correspondan a: (i) las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del notario o del personal que lo asista (o, en su defecto, del secretario de la Junta General de Accionistas), mediante comunicación escrita o electrónica, o manifestación personal, su voto a favor o su abstención; (ii) las acciones cuyos titulares o representantes hayan votado a favor o hayan manifestado expresamente su abstención a través de medios de comunicación habilitados para esta reunión; y (iii) las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de ello ante el notario o el personal que lo asista (o, en su defecto, ante el secretario de la Junta General de Accionistas).

Las comunicaciones o manifestaciones al notario, al personal que lo asista o al secretario de la Junta General de Accionistas relativas al sentido del voto o abstención podrán realizarse de forma individual respecto de cada una de las propuestas de acuerdo o conjuntamente varias o para todas ellas, expresando al notario o al personal que lo asista (o, en su defecto, el secretario de la Junta General de Accionistas) la identidad y condición —accionista o representante— de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.

El presidente de la Junta General de Accionistas, personalmente o a través del secretario de la Junta General, comunicará a los accionistas la aprobación o no de los acuerdos propuestos a la Junta General de Accionistas cuando tenga constancia de la existencia de votos suficientes para alcanzar las mayorías requeridas para cada uno de los acuerdos. Solo se entenderán definitivamente aprobadas las propuestas de acuerdo que el acta recoja como tales.

## **26. ¿Cómo se aprueba el acta de la Junta General de Accionistas?**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

El acta notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.2 de la *Ley de Sociedades de Capital*, no se somete a trámite de aprobación, por tener ésta la consideración de acta de la Junta General de Accionistas.

### **27. ¿Dispone la Sociedad de un Foro Electrónico de Accionistas? ¿Dónde se puede acceder al Foro Electrónico de Accionistas?**

Sí, se ha habilitado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) un **Foro Electrónico de Accionistas**, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad en el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, disponible en la referida página web.

Pueden acceder al Foro Electrónico de Accionistas los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

El Foro Electrónico de Accionistas no constituye un cauce de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se regirá por su reglamento específico y por la normativa aplicable. Estará operativo, con ocasión de cada Junta General de Accionistas, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta.

### **28. ¿Cómo se puede acceder al Foro Electrónico de Accionistas para intervenir?**

Para intervenir en el Foro Electrónico de Accionistas debe:

- Identificarse mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); o (iii) las credenciales (usuario/clave) que el accionista recibirá de la Sociedad en la dirección de correo electrónico facilitada durante la cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)).
- Acreditar su condición de accionista con un certificado de titularidad emitido por la entidad depositaria.

### **29. ¿Qué iniciativas pueden desarrollarse en el Foro Electrónico de Accionistas?**

De acuerdo con la normativa vigente, el Foro Electrónico de Accionistas recogerá:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día.
- Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

\* \* \* \* \*

Madrid, 11 de febrero de 2026